

REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Nota: 064-UAS-SDGSA
Panamá, 07 de junio del 2024

Ingeniera

ANALILIA CASTIELLO

Jefa del Departamento

De Evaluación de EIA

Ministerio de Ambiente

En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0077-2405-24, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-AB-105-2023 del Proyecto denominado “**MATADERO PECUARIO DE CHEPO**” a desarrollarse en Corregimientos de Chepo, distrito de chepo, Provincia Panamá Este. Por el promotor es: **EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES PECUARIOS DE CHEPO, S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA M. LORDE
Jefa de la Unidad Ambiental Segunda



C.C: Dra. Ilda Castillo - Región de Salud de Panamá Este

Insp. Yuliana Camargo - Inspector de Saneamiento

	Por: J. H. Hurst
Fecha: 10/06/24	
Hora: 9:53 AM	
REQUERIMIENTO DE RECEPCIÓN	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE EIA	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
REPUBLICA DE PANAMA	



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

AMBIENTAL

Categoría DEIA-II-AB-105-2024

Proyecto: "PLANTA PROCESADORA DE GANADO BOVINO"

Fecha: junio 2024

Ubicado en: Corregimiento y Distrito de Chepo, Provincia de Panamá Este

Promotor: SERVICIO INDUSTRIALES PECUARIOS DE CHEPO, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes

El Proyecto consiste construcción y operación de un matadero Pecuario, con capacidad en su fase final de hasta 200 vacunos por día. También contará con cámaras de expediciones de productos frescos, la cual tendrá tendrán una capacidad de 1 día de producción. Y la cámara de congelado 5 días de producción. En la concepción del matadero se han utilizado los procesos y maquinaria más modernos que existen en el mercado a nivel internacional y se han incluido además procesos productivos que permiten la máxima funcionalidad y rentabilidad del mismo.

Este matadero está conformado por las siguientes áreas:

- Matadero pecuario
- Establos para vacunos con la capacidad de un día de matanza
- Hall de matanza y de faenado para vacunos
- Zona de inspección veterinaria y cámara de consigna.
- Matadero sanitario e incinerador
- Cámaras para decomisos y restos
- Triería, sala de pieles.
- Cámaras de oreo y de estabilización de las canales.
- Sala de despiece y envasado.
- Cámaras y salas de expedición de las canales y productos despachados.

- Almacén de materia secundaria común para ovinos y vacunos.
- Oficinas, vestuarios y comedor.
- Tienda de venta al público.
- Preparación de pedidos y expedición
- Edificios comunes
- Central energética, producción de frío, caldera, agua, etc.
- Incinerador
- Planta de tratamiento de agua residual

Las áreas son los siguientes:

- Edificio para los establos - matadero sanitario - incinerador
- Edificio de matadero y cámaras frigoríficas, despiece, productos elaborados, congelados y expedición.
- Edificios para oficinas, vestuarios, comedor para el matadero y Sala de despiece independientes
- Edificio cuarto o central eléctrica.
- Edificio de tratamiento de subproductos
- Edificio de tratamiento de pieles. Opcional porque aún no se tiene definido si se van a vender o a tratar

AMPLIACION SOLICITADA

1. En la página 64, punto 5.6.0. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). Requerimiento de agua potable, indica que "En fase operativa, el proyecto se abastecerá de agua potable a través de la construcción de pozos." Sin embargo, en la página 98 del EsIA, punto 6.6.2 Aguas subterráneas,
2. Indicar volumen de agua requerida para el abastecimiento de agua potable del proyecto.: Un total de 20 galones de agua por Minutos es el requerimiento del proyecto, con una demanda por cabeza de vacuno de 200 litros. Según el aforo de 72 horas realizado el pozo registra un caudal de 45 galones por minuto (2.84 litros por segundo).
3. Indicar el tratamiento que utilizarán para potabilizar el agua. : Las aguas se toman de un acuífero subterráneo detectado mediante perforación (pozo de 200' de profundidad), cuyas aguas serán almacenadas en un tanque de 35, 000 galones ubicado junto al pozo, desde el cual mediante un sistema hidro-pneumático de presión se realizará la distribución del agua en el proyecto.
4. Indicar la cantidad de pozos y presentar las coordenadas con su respectivo DATUM de referencia de la ubicación de los pozos que necesitarán para el abastecimiento al proyecto de agua. : SOLO SE TIENE UN POZO,

DATUM WGS84:
Punto del Pozo 702797 1014149



Se debe aclarar más sobre la eliminación de los desechos y las aguas residuales y su tratamiento.

1. En relación a la descarga de la PTAR, sobre la quebrada sin nombre, si la misma no mantiene flujo, como cumplirá con la normativa: La quebrada Sin Nombre N° 2 donde descargaría la PTAR fue verificada a través del estudio Hidrogeológico presentado en anexos donde se determinó que con relación a la determinada “Quebrada sin Nombre 2” colindante con el polígono del proyecto, consideramos la misma debe recibir mantenimiento para que recupere sus capacidades hidráulicas y el flujo constante de agua y de esta forma evitar problemas con la descarga de la PTAR.
2. Presentar análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre, realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA). La quebrada Sin Nombre N°2 donde se realizará la descarga de la PTAR mantiene caudal de agua permanente, sin embrago, su flujo ha sido obstruido, por lo que el promotor deberá tramitar el permiso correspondiente de obra en cauce para poder liberar el flujo de las aguas, implementando medidas de mitigación las cuales se presentan a continuación, por lo que la descarga de las aguas residuales en la referida fuente cumplirá con la Norma DGNTI-COPANIT 35 2019.

En la página 81 del EsIA, punto 5.7.3 Gaseosos, se indica “/.../J Por otro lado, está el incinerador el cual formará parte de la actividad operativa del matadero en el cual los gases que este emana a la atmósfera producto de la incineración de residuos del matadero, utilizará un horno tecnología combinada, la cual actúa con un sistema que no permite la generación de gases tóxicos a la atmósfera o reduce la emisión de los mismos a la atmósfera, permitiendo así que no se convierta en una contaminación atmosférica [...], por lo antes mencionado se solicitó

1. Presentar memoria técnica del equipo de incineración que cumplirá con lo anterior mencionado. No se presentó memoria técnica del incinerador,
2. El proyecto tiene que realizar los trámite con el MNSA (Región de Salud) según los artículos: 5, 6 y 7 del Decreto Ejecutivo No. 293 de 2004 que Reglamenta los Sistemas de Incineración y coín cineración.

Debe cumplir con el código sanitario en el Artículo 88, la empresa es una industria molestia y debe estar a más 300 metro de la vivienda más cercana. Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”, artículos 1 y 2.

El proyecto debe cumplir con el Decreto Ejecutivo No 121 del 15 de abril 2016. En los Capítulo V aprobación de planta con los Artículos 40 – 48 Capítulo VI clasificación de las plantas de proceso artículos 49 – 52, Capítulo VII requisitos para la construcción para

plantas de procesos de productos cárnicos artículos 53 – 105, además los capítulos IX, X,
XI,

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley
No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece
los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante
y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos
necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente
Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de ~~construcción~~ y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

